

* Número 5192

HISPANIBEC, S. A.
BARCELONA

Hispanibec, S. A., Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria, comunica a todos los efectos el extravío de los certificados CRECINCO números 311.850, 338.995 y 367.421 de 341.850, 19.685 y 5.841 participaciones respectivamente a nombre de doña Lucía Aznar Albaracín.

Por ello, de acuerdo con lo estipulado en nuestro Reglamento de Gestión, si en el plazo de 60 días no aparece dicha documentación se procederá a la emisión de los correspondientes duplicados que sustituyan y anulen a los extraviados.

Barcelona, 26 de septiembre de 1983.—Hispanibec, S. A., P. P.

Número 5355

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos en esta Magistratura signados con el núm. 2.050/83, por despido, instados por doña María José Fernández-Marcote Sánchez, contra Aseguradora Orleans, S. A., se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 27 de septiembre de 1983. Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos, seguidos entre partes, de la una y como demandante, María José Fernández-Marcote Sánchez, asistida por el letrado Mateo Parra Hidalgo, y de la otra, y como demandada, Aseguradora Orleans, S. A., que no comparece, pese a constar ci-

tada en legal forma, en reclamación sobre despido, y...

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María José Fernández-Marcote Sánchez, frente a la empresa Aseguradora Orleans, S. A., declaro la improcedencia del despido acordado por ésta, a la que en consecuencia condeno a que a su opción, o bien readmita a la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con abono de los salarios de trámite, o bien dé por extinguida la relación laboral que unía a las partes, abonándole en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la suma de setenta y siete mil ciento noventa y seis pesetas (77.196) con abono de los salarios de trámite desde el día del despido hasta la notificación de esta sentencia, con el límite de los sesenta días hábiles legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de esta notificación anunciándolo ante esta Magistratura, debiendo ingresar en la c/c. del Banco de España la cantidad objeto de la condena, asimismo deberá efectuar un depósito de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, de esta capital, sucursal Primo de Rivera, debiendo acreditar tales ingresos mediante resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Jaime Gestoso Bertrán. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, por encontrarse en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 3 de octubre de 1983.—El magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 5298

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se siguen a instancias de José Morales Mellinas y otros, contra «Almeriluz, S. L.», y «Construcciones Albbox, S. A.», en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 10 de noviembre, y hora de las 9,40 de su mañana, en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad núm. 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a las empresas «Almeriluz, S. L.» y «Construcciones Albbox, S. A.», que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citadas igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlas por confesas, caso de no comparecer.

Murcia a 21 de septiembre de 1983.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Se pone en conocimiento de los Sres. suscriptores, procuradores y público en general, que la Administración y talleres del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» e Imprenta Regional, se han trasladado a calle Pinatar (Polígono de Cánovas) Carretera del Palmar
Teléfonos: 262200 - 262288